



## SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Procesos de formación y dotación de  
insumos para los campos artísticos,  
interculturales, culturales,  
patrimoniales y deportivos.

Concepto de gasto	Descripción
<p>Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.</p> <p>Indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.</b></li><li>2. Personas capacitadas en los campos deportivos.</li><li>3. Personas beneficiadas con artículos entregados.</li></ol>	<p><b>Proyectos orientados a:</b></p> <p>Procesos de formación virtual y/o presencial en áreas artísticas, culturales, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, promoción de lectura y cultura ciudadana. Que incluyan materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos de acuerdo con las áreas artísticas para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento de los procesos.</p> <p>La formación en arte, cultura y patrimonio busca generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación e intervenciones pedagógicas.</p> <p><b>Opciones elegibles:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><u>1. Educación informal:</u> Cursos con metodología virtual y/o presencial que tengan una duración máxima de ciento sesenta (160) horas con expedición de una constancia de asistencia.</li><li><u>2. Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:</u> Programas de formación académica con metodología virtual y/o presencial que tengan una duración mínima de ciento sesenta (160) horas con expedición de un certificado de conocimientos.</li></ol> <p>La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aclara que las dos propuestas no son excluyentes.</p>

Concepto de gasto	Descripción
<p>Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.</p>	<p><b>Contenidos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Áreas artísticas (danza, teatro, música, literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes digitales).</li><li>2. Prácticas artísticas en el espacio público, para generar capacidades de gestión y promoción de ejercicios de asociatividad entre los agentes que desarrollan actividades artísticas en el espacio público.</li><li>3. Áreas de patrimonio cultural material e inmaterial (Protección, salvaguardia, memoria, identidad).</li><li>4. Gestión cultural, cultura y desarrollo humano, diversidad, interculturalidad.</li><li>5. Promoción de la lectura.</li><li>6. Promoción de la cultura ciudadana.</li></ol> <p>La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aclara que para el desarrollo de los procesos de formación se pueden incluir una o varias áreas artísticas.</p> <p><b>Población beneficiaria:</b></p> <p>Grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, Pueblo Rrom o gitanos y raizales) Grupos etarios (niños, niñas, adolescentes, juventud, personas mayores) y sectores sociales (mujeres, víctimas del conflicto armado, Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales, artesanos, entre otros).</p>

### Criterios de elegibilidad

1. Responder a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local y a las Políticas Públicas relacionadas con el sector entre las que se encuentra el Plan Decenal de Cultura 2012 - 2021.
2. Estar en correspondencia con el Plan Estratégico de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, específicamente el núcleo de acción: Formación con calidad en todas las localidades.
3. Estar en correspondencia con el Decreto 863 de 2019 “Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”.
4. Estar en correspondencia con los niveles de formación para los procesos de Educación Informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.
5. Teniendo en cuenta la situación presentada por la pandemia de la Covid-19 se requiere que todas las actividades programadas en el marco del proceso de formación se ajusten a los protocolos y normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.

# GRACIAS



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

